MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

COQUIMBO
Puerto Lindo

Ord. N°: 022 /

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 03/01/2018; N.I N°004 del 08/01/2018 del Depto. de Salud.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 24 ENE. 2018

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : SRA. MADELYN MALUENDA

Mediante solicitud recibida con fecha 03 de Enero de 2017, registrada bajo el código MU067T0001645, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: *"Solicito el proyecto de programa de salud municipal, más conocido como plan comunal, del 2018, el cual según la ley ya debe estar aprobado, pero que a la fecha no ha sido publicado, no estando dentro de las excepciones de la ley de transparencia."*

Sobre la materia, el Departamento de Salud ha comunicado que lo solicitado por usted, se encuentra a la fecha en proceso de visación, revisión y evaluación, para luego ser aprobado por el Alcalde y Concejo Municipal, y posteriormente ser derivado al Servicio de Salud Coquimbo.

Por tal motivo, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el artículo 21 N°1 letra b) de la Ley N°20.285, el cual dispone que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos unas vez que sean adoptados."*

Se comunica igualmente a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

Finalmente, la presente resolución será incorporada al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PATRICIO REYES ZAMBRANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Según Decreto Alcaldicio N°220 del 26/01/2017

PRZ/CPL/mpg
Distribución:
- Interesada
- Depto. Salud
- Archivo Secretaría Municipal.